



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 1877 /98.

Expediente N°:13-18338/97

Buenos Aires, <sup>24</sup> de agosto de 1998

VISTO:

El expediente N°13-18338/97, por donde se tramita el accidente de trabajo del Sr. Pablo Baltazar Miño, y

CONSIDERANDO:

Que fs. 78 se autoriza a la Dirección de Administración Financiera a abonar la indemnización por el accidente citado, conforme la liquidación practicada por la Gerencia de accidentes de trabajo de la A.N.S.e.S, al 18 de marzo de 1997.

Que a fs. 86 se practica actualización de dicha indemnización que asciende a \$ 957,49 al 22 de junio del corriente año, haciendo saber, el supervisor de accidentes de trabajo de A.N.S.e.S., que a fin de evitar nuevas actualizaciones e intereses se deberá depositar el monto en cuestión en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que se calculó la misma.

Que a fs. 90 el Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección de Administración Financiera, manifiesta su conformidad con la actualización referida.

Que conforme las consideraciones vertidas en la Res. C.S.J.N. N° 2719/97, se concluye que corresponde autorizar el pago de las actualizaciones e intereses que corresponda.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que deberá practicar la pertinente actualización y liquidar - en forma inmediata- los intereses adeudados al agente Pablo Baltazar Miño, hasta la fecha de su efectivo pago.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION